Departamento de Tránsito y Transporte Público

Jefe Departamento: Patricio Hernán Kehr Castro
Correo: pkehr@galvarinochile.cl
Dirección: Chacabuco N° 666

Unidad Licencias de Conducir

Encargado Unidad: Migdalet Elena Medina Torres
Correo: mmedina@galvarinochile.cl

Horario de atención:

- De lunes a viernes de 8,30 a 13,45 horas
- Dirección Chacabuco N° 666
- Para solicitar hora atención la cual debe realizar personalmente, debido a que debe firmar la solicitud de Certificado de antecedente del Conductor el cual se solicita internamente al Registro Civil, cancelando el valor fijado por el Registro Civil.
- Al momento de rendir los exámenes debe adjuntar dos (2) fotos tamaño carnet con nombre y Cedula identidad.
- Se recomienda la renovación de documentos con 30 días de anticipación.

Primera Licencia Conductor Clase B y C

Clase B Para conducir vehículos motorizados de tres o cuatro ruedas para transporte particular de personas, con capacidad de hasta nueva asientos, o de carga cuyo peso bruto vehicular sea de hasta 3.500 kilogramos.

Clase C Para conducir vehículos motorizados de dos o tres ruedas con motor fijo o agregado, como motocicletas, motonetas, bicimotos y similares.

Para la obtención de primera licencia se requiere lo siguiente:

1 Cedula de identidad vigente.
2 Acreditar la aprobación como mínimo de la enseñanza básica, mediante un certificado original o fotocopia legalizada ante notario.
3 Tener cumplido los 18 años de edad.
4 Poseer residencia en las Comunas de Galvarino, Chol-Chol, Perquenco y Lumaco.
5 Debe rendir los exámenes Psicométrico, Sensométrico, teórico y práctico este último con el vehículo que corresponda a la clase, con su documentación al día.

En el caso de postulantes para clase con 17 años de edad cumplidos se requiere adicionalmente a lo anterior lo siguiente:

1 Autorización notarial de los padres (Padre y Madre) o representante legal.

I. MUNICIPALIDAD Jefe Depto. Tránsito y Transporte Público GALVARINO

2 Certificado de aprobación otorgados por una Escuela de conductores, reconocida por el Ministerio de Transportes.

Para los extranjeros se deben cumplir los mismos requisitos anteriores.

Renovación Control Licencias Conductor Clase B y C

En tales oportunidades se deberá cumplir con lo siguiente:

1 Cedula identidad vigente.
2 Licencia de conductor anterior, en caso de extravió o deterioro deberá adjuntar declaración jurada notarial.
3 En caso de cambio de residencia deberá acreditarlo.
4 Los exámenes a rendir son Psicométrico y Sensométrico.

Primera Licencia Conductor Profesional

Habilita para conducir vehículos de trasporte de pasajeros, vehículos de carga, ambulancias y carro bombas, pudiendo ser de las siguientes Clases:

Para el transporte de personas:

Clase A1: Para conducir taxis

Clase A2: Para conducir indistintamente taxis, ambulancias o vehículos motorizados de transporte público y privado de personas con capacidad de diez o diez y siete asientos excluido el conductor.

Clase A3: Para conducir indistintamente taxis, vehículos de transporte remunerado de escolares, ambulancias, o vehículos motorizados de transporte público y privado de personas sin limitación de capacidad de asientos.

Para el transporte de carga:

Clase A4: Para conducir vehículos simples destinados al transporte de carga cuyo Peso Bruto Vehicular sea superior a 3.500 kilogramos.

Clase A5: Para conducir todo tipo de vehículos motorizados, simples o articulados, destinados al transporte de carga cuyo Peso Bruto Vehicular sea superior a 3.500 kilogramos.

Requisitos Clases A1, A2 y A4

1 Tener como mínimo 20 años de edad.
2 Acreditar estar en posesión de la licencia conductor clase B durante dos (2) años. Deberá presentar su licencia de conductor anterior, en caso de extravió o deterioro adjuntar declaración jurada notarial.
3 Aprobar los cursos teóricos y practico que impartes las escuelas de conductores profesionales debidamente reconocido por el Ministerio de Transporte. Se deberá adjuntar el certificado emitido por la Escuela de conductores en original solamente.
4 Poseer Residencia en las Comunas de Galvarino, Chol-Chol, Perquenco y Lumaco.

I. MUNICIPALIDAD Jefe Depto. Tránsito y Transporte Público GALVARINO

5 Deberá rendir los exámenes Psicométrico, Sensométrico, Teórico y práctico en el vehículo de la clase a la cual postula.

Requisitos Clases A3 y A5

1 Debe tener dos (2) años en clases A1 0 A2 (Ley N° 19.495) o A4 para optar a las clases A3 o A5, Deberá presentar su licencia de conductor anterior, en caso de extravió o deterioro adjuntar declaración jurada notarial.
2 Aprobados los cursos teóricos y prácticos que impartes las escuelas de conductores profesionales debidamente reconocidas por el Ministerio de Transporte. Se deberá adjuntar el certificado expedido por la Escuela de Conductores en original solamente, según la Licencia que desea obtener.
3 Poseer Residencia en las Comunas de Galvarino, Chol-Chol, Perquenco y Lumaco.
4 Deberá rendir los exámenes Psicométrico, Sensométrico, Teórico y práctico en el vehículo de la clase a la cual postula, con su documentación al día.

Renovación Control Licencias antiguas obtenidas antes del 08-Mar-1997 Ley N° 18.290

Clase A1 Para conducir vehículos de transporte de pasajeros sin límite de capacidad de asientos.
Clase A2 Para conducir vehículos de transporte de carga sin límite de capacidad de carga.

Deberá cumplir con los siguientes requisitos y exámenes:

1 Cedula de identidad vigente
2 Exámenes Teórico, psicométrico y Sensométrico.
3 Licencia de conductor anterior, en caso de extravió o deterioro deberá adjuntar declaración jurada notarial.
4 Poseer residencia en las Comunas de Galvarino, Chol-Chol, Perquenco y Lumaco.

Unidad Permisos de Circulación

Encargado Unidad: Patricio Kehr Castro
Correo: pkehr@galvarinochile.cl

Horario de atención:

- De lunes a viernes de 8,30 a 13,45 horas
- Dirección Chacabuco N° 666

Plazos legales para pagos según categorías de vehículos:

Tipos de vehículos Total, 1ª cuota y 2ª cuota

a) Los automóviles particulares, Station Wagons, furgones, ambulancias, carrozas fúnebres, camionetas, motocicletas, jeep, minibús particular, taxi turismo, minibús turismo, carros de arrastres y remolques hasta 1.750 Kg.

- 1ª Cuota : Del 01 de Febrero al 31 de Marzo
- 2ª Cuota : Del 01 al 31 de Agosto

I. MUNICIPALIDAD Jefe Depto. Tránsito y Transporte Público GALVARINO

b) Los automóviles de alquiler de servicios individuales y colectivos, con o si taxímetro, automóviles de alquiler de lujo, o servicios especiales y vehículos de movilización colectiva de pasajeros.

- 1ª cuota : Del 01 al 31 de Mayo
- 2ª Cuota : Del 01 al 30 de Junio

c) Los camiones, tractocamiones y carros o remolques, todos con capacidad de carga superior a 1.750 Kg., motonetas, bicimotos, bicicletas con motor, tractores agrícolas, industriales, maquinas automotrices como sembradoras, cosechadoras, buldócer, palas mecánicas, cargadores, aplanadoras, grúas, motoniveladoras, retroexcavadoras, traíllas, y otros similares.

- 1ª Cuota : del 01 al 30 de Septiembre
- 2ª Cuota : del 01 al 31 de Octubre

Montos a pagar según categorías de vehículos

Tipos de vehículo Valor a pagar:

- **Automóviles particulares, station wagons, jeep, furgones, ambulancias, carrozas fúnebres, camionetas, motocicletas, como asimismo automóviles de alquiler de lujo, turismo o servicios especiales**, cancelan de acuerdo a tasación del SII (Servicio Impuestos Internos)

- **Automóviles de alquiler**, servicios individuales o colectivos con o sin taxímetro **1 UTM**
- **Vehículos de movilización colectiva**, no comprendidos en punto anterior **1 UTM**
- **Camiones:**
 a) De 1.750 a 5.000 Kg de carga **1 UTM**
 b) De 5.000 a 10.000 Kg de carga **2 UTM**
 c) De más de 10.000 Kg **3 UTM**

- **Tractocamiones:**
 a) De 1.750 a 5.000 Kg capacidad arrastre de carga **½ UTM**
 b) De 5.000 a 10.000 Kg capacidad arrastre de carga **1 UTM**
 c) De más de 10.000 Kg **1 ½ UTM**

- **Carros y Remolques para acoplar a Vehículos motorizados:**
 a) Hasta 1.750 Kg capacidad de carga (Periodo Marzo) **½ UTM**
 b) Superiores a 1.750 Kg de capacidad de carga rige la misma tabla que a los camiones señalados anteriormente (Periodo Septiembre)

- **Maquinarias Agrícolas, Industriales y otros similares.**
 Pagaran (periodo Septiembre) **½ UTM**

- **Motonetas, bicimotos y bicicletas con motor** **½ UTM**

Requisitos documentos según categorías de vehículo

Tipo de vehículo documentación

a) Vehículos nuevos

- ✓ Copia Factura

MUNICIPALIDAD Jefe Depto. Tránsito y Transporte Público GALVARINO

- ✓ Inscripción Registro Civil
- ✓ Seguro automotriz (Soap)
- ✓ Certificado de homologación para obtención de sello

b) Vehículos de Importación Directa

- ✓ Declaración de importación
- ✓ Inscripción Registro Civil (Solo si declaración de importación no identifica la placa)
- ✓ Seguro automotriz (Soap)
- ✓ Certificado de homologación para obtención de sello

c) Renovaciones

- ✓ Permiso circulación año anterior cancelado
- ✓ Seguro automotriz (Soap)
- ✓ Revisión técnica y análisis de gases o el certificado homologación correspondiente (Original y copia) en caso de extravió de la copia fotocopia legalizada
- ✓ Certificado inscripción (Padrón) o dominio vigente

d) Carros de arrastre primera vez

- ✓ Copia de factura
- ✓ Seguro automotriz (Soap)
- ✓ Revisión técnica (Original y copia) en caso de extravió de copia fotocopia legalizada

e) Motocicletas (Motos) nuevas

Toda motocicleta inscrita a contar del 01-Sep-2001, debe tener certificado de homologación que certifique el cumplimiento de las normas de emisión. De no tener este certificado de homologación **no es posible otorgar el permiso de circulación.** D.S. N° 104 del año 2.000 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones). **No existen excepciones a esta disposición.**

f) Vehículos que usan gas como combustible

Todo vehículo que utilice Gas Natural o Gas Licuado de Petróleo, debe pagar el Impuesto establecido en la Ley N° 18.502 del 03-Abr-1986.

El Articulo 5° de esta Ley **señala "No podrá renovarse el permiso de circulación de los vehículos señalados en el Articulo 1° mientras no se acredite el pago total del impuesto correspondiente al año anterior".**

g) Vehículos nuevos con Liberación Aduanera

- ✓ Declaración de importación donde se señala la liberación parcial o total
- ✓ Inscripción Registro Civil
- ✓ Seguro automotriz (Soap)
- ✓ Certificado homologación para obtención de sello
- ✓ Dado que este vehículo no puede ser transferido ni cedido su uso o goce el trámite del permiso lo debe hacer el propietario

h) Vehículo antiguo proveniente de Zona Franca o Región Extrema

- ✓ Certificación de liberación aduanera
- ✓ Permiso de circulación año anterior cancelado
- ✓ Seguro automotriz (Soap)
- ✓ Revisión técnica, análisis de gases (Original y copia, en caso de extravió de la copia fotocopia legalizada) o Certificado de homologación vigente

I. MUNICIPALIDAD Jefe Depto. Tránsito y Transporte Público GALVARINO

- ✓ Dado que estos vehículos no pueden ser transferidos ni ceder su uso o goce, la tramitación del permiso lo debe hacer el propietario

i) Vehículos anteriormente diplomáticos

- ✓ Declaración de importación donde se señala la liberación (Esta declaración no se solicita si el vehículo no fue importado, vale decir se compro en Chile, por lo que tienen factura o permiso de circulación de algún año anterior cancelado)
- ✓ Inscripción Registro Civil
- ✓ Seguro automotriz (Soap)
- ✓ Revisión técnica, análisis de gases (Original y copia, en caso de extravió de la copia fotocopia legalizada) o Certificado de homologación vigente
- ✓ Documento del Ministerio de Relaciones Exteriores que acredite la entrega de la placa diplomática

j) Vehículo Importado por Personal del Ministerio de Relaciones Exteriores

- ✓ Declaración de importación
- ✓ Certificado de liberación aduanera del Ministerio de Relaciones Exteriores e Inscripción Registro Civil (Solo son necesarios si no lo señala la Declaración de Importación)}
- ✓ Seguro automotriz (Soap)
- ✓ Certificado de homologación que permita la obtención del sello
- ✓ Dado que estos vehículos no pueden ser transferidos ni ceder su uso o goce, la tramitación del permiso lo debe hacer el propietario

k) Vehículos Importados por Lisiados

- ✓ Declaración de importación que señale estar acogido a Ley N° 17.238
- ✓ Inscripción Registro Civil (Solo si declaración no lo señala)
- ✓ Seguro automotriz (Soap)
- ✓ Certificado de homologación que permita la obtención del sello
- ✓ Dado que estos vehículos no pueden ser transferidos ni ceder su uso o goce, la tramitación del permiso lo debe hacer el propietario.

Unidad de Inspección

Encargado Unidad:
Correo: @galcaeinochile.cl

Horario de atención:

- ➢ De lunes a viernes de 8,30 a 14,00 horas
- ➢ Dirección Chacabuco N° 666

Fiscalización

Establecer programas de procedimientos planificados en el cumplimiento de las normas legales en materia de tránsito y transporte público, en relación a las vías de circulación y normas de estacionamiento en el perímetro urbano de la Comuna.

Estudio, Planificación, Coordinación y Control

Realizar estudios para proponer medidas de regulación en calles urbanas y caminos rurales respecto al sistema de transito.

MUNICIPALIDAD GALVARINO
Jefe Depto. Tránsito y Transporte Público

Estudiar e informar a los organismos pertinentes sobre solicitudes de autorizaciones de recorridos de la locomoción colectiva urbana y rural, estacionamientos, terminales y otros que puedan afectar la circulación de vehículos y peatones.

Planificar y controlar periódicamente los programas de mantención y reparación de la señaletica urbana y rural de la Comuna.

Coordinar la ejecución de programas y proyectos viales del sector urbano y rural en la comuna con la Dirección de Obras Municipales, Ministerio de Obras Publicas, Dirección de Vialidad, Ministerio de Vivienda, Servicio de Vivienda y Urbanismo.

Inspeccionar y fiscalizar en uso adecuado de las vías públicas de la Comuna y el cumplimiento de la Ley de Tránsito, en los aspectos pertinentes a este Departamento.

MUNICIPALIDAD
Jefe Depto.
Tránsito y
Transporte
Público
GALVARINO